

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 71
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 63, Sust. al P. de O. Núm. 61,
Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

ORDENANZA

**PARA ENMENDAR EL INCISO (5), DEL ARTICULO I, Y
RENUMERAR EL VIGENTE ARTICULO 20 COMO 20 (A),
AÑADIR UN NUEVO ARTICULO 20 (B) DEL REGLAMENTO
PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USOS
DEL “COMPLEJO DEPORTIVO” DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN, ADOPTADO POR LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE
1998-1999; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es propietario de las instalaciones del Complejo Deportivo, ubicado en la Avenida Franklin D. Roosevelt de Hato Rey e integrado por el Estadio Hiram Bithorn, el Coliseo Roberto Clemente Walker y las áreas abiertas adyacentes a estas estructuras. Estas áreas e instalaciones pueden utilizarse para múltiples actividades;

POR CUANTO: La Plaza de las Fuentes, de construcción reciente y ubicada en el Complejo Deportivo, fue creada como parte del desarrollo del Complejo Deportivo, fomentando un ámbito de calidad urbana y ambiental, que añade una arcada con nuevas dotaciones recreativas y culturales, en espacios dominados por estacionamiento;

POR CUANTO: Como marco de una sana administración y dentro de las facultades concedidas por las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables, se hace necesario enmendar el Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo, adoptado previamente mediante la Ordenanza Núm. 35, Serie 1998-1999, a fin de atemperar dicho Reglamento con lo establecido en el Reglamento de la Plaza de las Fuentes adoptado mediante ordenanza, e incluir esta Plaza como un área arrendable dentro de las facilidades del Complejo Deportivo y de amplio disfrute para la ciudadanía;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda el inciso (5), el Artículo I, de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1998-99, según enmendada, que adopta el “Reglamento de Administración, Funcionamiento y

Usos del Complejo Deportivo”, para que lea como sigue:

“(5) **Complejo Deportivo** – La estructura o estructuras del Estadio Hiram Bithorn y el Coliseo Roberto Clemente Walker, con sus terrenos adyacentes propiedad del Municipio de San Juan. En lo sucesivo en este Reglamento cada una de las instalaciones será citada como “el Estadio” y “el Coliseo”. La Plaza de las Fuentes forma parte del Complejo Deportivo y su uso y funcionamiento se regirá por el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Plaza de las Fuentes, adoptado mediante ordenanza.”

Sección 2da.: Se renumera el vigente Artículo 20 como Artículo 20 (A) y se añade un nuevo Artículo 20 (B) a la Ordenanza Núm. 35, Serie 1998-99, antes citada, para que lea como sigue:

“ARTICULO 20 (A): ARRENDAMIENTO DE AREAS ABIERTAS DE TERRENOS ADYACENTES AL COMPLEJO DEPORTIVO

Por considerar de interés público facilitar.....”

“ARTICULO 20 (B): ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE LAS FUENTES

Por considerar de interés público facilitar la disponibilidad constante del área de la Plaza de las Fuentes, la misma podrá ser arrendada libre del requisito previo de subasta para actividades culturales, recreativas y comerciales, a entidades con o sin fines de lucro, y podrá ser utilizada libre de cargos por el público en general, según se dispone en el Reglamento para el Uso de la Plaza de las Fuentes.”

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 63, Sustitutivo al Proyecto de Ordenanza Número 61, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde